

N.º DE ORDEN: DU 108/23

EMITIDO: 19/9/2023

EXPTE N.º: 015/23

VENCIMIENTO: 26/9/2023

EX-2023-00003798- -HCDCAT-DPRFC



DESPACHO DE COMISIÓN

En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los 14 días del mes de septiembre del año 2023, se constituye la Comisión de **AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y DESARROLLO SOSTENIBLE** de la Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca **-con quórum legal-** con el objeto de tratar el Proyecto de LEY iniciado por el **DIPUTADO FIGUEROA CASTELLANOS RAMÓN**, que se tramita por expte. N.º 015/23, caratulado: "ESTABLÉZCASE A LOS DÍAS COMPRENDIDOS ENTRE EL 5 Y 11 DEL MES DE JUNIO COMO "SEMANA DE BUENAS PRÁCTICAS AMIGABLES CON EL AMBIENTE", EN EL MARCO DEL DÍA MUNDIAL DEL MEDIO AMBIENTE QUE SE CONMEMORA EL 5 DE JUNIO DE CADA AÑO".

Luego de su correspondiente análisis esta comisión:

RESUELVE

PRIMERO: Aconsejar al Cuerpo la Aprobación en General del presente proyecto de LEY.

SEGUNDO: En particular, introducir modificaciones a su articulado, el que queda redactado de la siguiente manera:

**EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY**

Stamp of the Provincial Parliament of Catamarca with handwritten details:

COMISIÓN DE DIPUTADOS	DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA	DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
Par. N.º: 015/2023	Letra:
19/09/2023	Ho.: 11:35
Rs.:	
Folio: (07)	
Res. N.º:	

ARTÍCULO 1º. - Establézcase a los días comprendidos entre el 5 y 11 del mes de junio como "Semana de Buenas Prácticas Amigables con el Ambiente", en el marco del Día Mundial del Medio Ambiente que se conmemora el 5 de junio de cada año.

ARTÍCULO 2°. - Se crea la distinción parlamentaria: "Reconocimiento ECO Catamarca", a fin de distinguir las buenas prácticas amigables con el Ambiente, efectuadas por las empresas, instituciones, organizaciones y emprendedores de nuestra provincia.

ARTÍCULO 3°. - Se entiende, a los efectos de la presente ley, por buenas prácticas amigables con el ambiente a aquellas acciones innovadoras que contribuyan a la consecución de uno o más de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas.

ARTÍCULO 4°. - Se encomienda la organización y otorgamiento de la distinción creada en el Artículo 2, a la Comisión de Ambiente, Recursos Naturales y Desarrollo Sostenible de la Cámara de Diputados de la provincia de Catamarca, a los efectos de su entrega en la semana de Buenas Prácticas Amigables con el Ambiente, a propuesta del Ministerio de Agua, Energía y Medio Ambiente de la Provincia de Catamarca, o el que en el futuro lo reemplace.

ARTÍCULO 5°. - Los objetivos del Reconocimiento ECO Catamarca son:

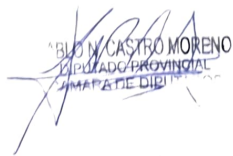
- 1) Reconocer e impulsar proyectos innovadores orientados a conseguir los ODS;
- 2) Incentivar e inspirar a las empresas industriales, mercantiles o de prestación de servicios con fines de lucro, organizaciones, instituciones académicas, fundaciones, asociaciones sin ánimo de lucro y emprendedores en la consecución de buenas prácticas ambientales;
- 3) Difundir y concientizar la importancia de la Agenda 2030.

ARTÍCULO 6°. - La Autoridad de Aplicación de la presente Ley será el Ministerio de Agua, Energía y Medio Ambiente de la Provincia de Catamarca, o el organismo que en el futuro lo reemplace.

ARTÍCULO 7°. -De forma.

TERCERO: Designar Miembro Informante a la Diputada **MARINA ANDRADA**.


MARINA ANDRADA
PRESIDENTA
COMISION DE AMBIENTE, RECURSOS
NATURALES Y DESARROLLO SOSTENIBLE


BLON CASTRO MORENO
DIPUTADO PROVINCIAL
CAMARA DE DIPUTADOS


JULIANA FERNANDEZ
DIPUTADA PROVINCIAL


Mónica Zalazar
DIPUTADA PROVINCIAL
CATAMARCA - FDT


ENRIQUE CESARIN
Diputado Provincial


PAOLA FEDEL
SECRETARIA
COMISION DE AMBIENTE, RECURSOS
NATURALES Y DESARROLLO SOSTENIBLE